

Alcaldía Pereira

9

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No. 660012041901
Fecha de expedición: 03 de Septiembre de 2015
Recibido por: JUDICIALES DE PEREIRA
Distrito Judicial: RISARALDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA**

Señor pagador;
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE PEREIRA**
Ciudad

Oficio N° 2247
Septiembre 03 de 2015
Rad. 2015 / 0698

Me permito comunicarle que por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, promovido por el señor **JAIME ECHEVERRY RIOS C.C. 4.378.988**, en contra de las demandadas **ALBA PATRICIA ARIAS VÁSQUEZ C.C. 42.059.719** y **MIRIAM MOLINA GONZÁLEZ C.C. 34.044.654**, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario, excluido el mínimo legal vigente que devengan las demandadas, en calidad de docentes adscritas a dicha entidad. (Art. 156 C.S.T.).

Se le advierte que una vez reciba el oficio queda perfeccionado el embargo, que deberá efectuar oportunamente las retenciones en la proporción determinada por la ley y realizar las consignaciones a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 660012041901, previniéndolo que de lo contrario, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 681-10 y 4 inciso 1° del C. de P.C.).

El número único nacional de radicación es 66001400300120150069800 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Cordialmente,

DIANA MARIA GALVIS MANSO.
Secretaria

REC



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51350
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2247		
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

